

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la Licitación Pública Nº 10/88, destinada a contratar la ejecución de los trabajos de renovación de las instalaciones sanitarias en el Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 743 de fecha 6 de julio de 1988 (Confr. fs. 118), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 567.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública Nº 10/88, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "FUTURPLAST S.A.", de acuerdo a su oferta de fs. 225/306 y 578, por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (A 310.197.-).-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Ampliaciones y remodelaciones -todo el país-" 1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1989, autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

a) afecte la suma indicada a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de los trabajos;

b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega, con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados; y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

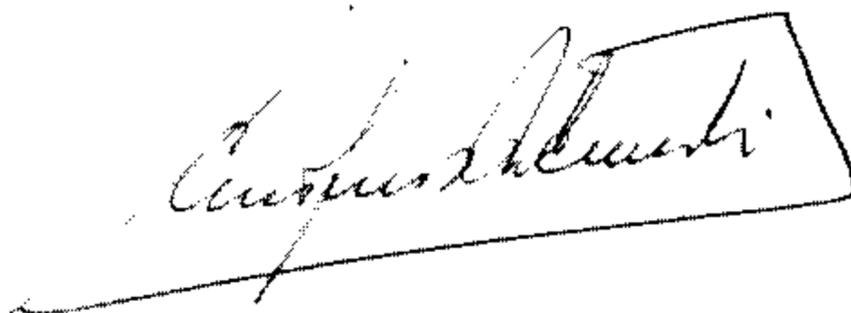
c) cancele, a través de su Tesorería o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

3º) Autorízase a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por intermedio del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra Pública.-

4º) Autorízase asimismo a la citada Subdirección General para que apruebe y suscriba, con intervención del Departamento de Arquitectura, los Certificados de Obra y Adicionales y con la intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910 los Certificados de Diferencia de Costos, todos ellos con carácter previo a su cancelación.- Los adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%) ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

5º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y a la Comisión Liquidadora Ley 12.910.- Fecho y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

al.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn rectangular box. The signature is written in a cursive style and appears to read "Carlos A. Cuenti".